

**Gobierno del Estado de Tlaxcala (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-29000-02-1097

GF-452

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,637.7
Muestra Auditada	58,077.9
Representatividad de la Muestra	87.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 66,637.7 miles de pesos. La muestra fue de 58,077.9 miles de pesos, que representa el 87.2% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Tlaxcala arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas

- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP) y el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), ejercieron los recursos del fondo con base en la normativa aplicable.
- El CONALEP dispone de un documento rector denominado “Plan estratégico de CONALEP Tlaxcala 2011-2016”, en el que se establecen los valores institucionales y el código de ética.
- El Sistema de Gestión de Calidad le permite al CONALEP disponer de registros específicos del fondo.
- El CONALEP y el ITEA contaron con un Programa Operativo Anual que les permite dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos anuales.
- El CONALEP y el ITEA disponen de mecanismos de control para la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto.
- El ITEA tiene un código de conducta que define la actuación que deben observar los servidores públicos.
- Los pagos a las figuras solidarias del ITEA se generan mediante el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA) en base al esquema de productividad autorizado.

#### Debilidades

- La Dirección General del CONALEP y sus planteles carecen de un Manual de Organización y de Procedimientos que defina la estructura, actividades y funciones de los servidores públicos.
- El ITEA no dispone de un Manual de Organización que defina la autoridad y la responsabilidad de los servidores públicos encargados del manejo de los recursos del fondo.
- Se carece de los mecanismos que permitan al CONALEP y al ITEA ejercer el total de los recursos ministrados del fondo en el año que le fueron transferidos.
- El ITEA no ha implantado mecanismos de control para abrir una cuenta específica del fondo en el ejercicio fiscal correspondiente, y evitar que se incorporen recursos de otros ejercicios.
- El sistema contable utilizado por el ITEA no permite disponer de información contable y presupuestal detallada del fondo.
- El ITEA carece de los mecanismos de control adecuados para que los expedientes de personal se encuentren debidamente integrados y actualizados.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-1097-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia y control de los recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 66,637.7 miles de pesos, correspondientes a los recursos del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. La SEFIN no instrumentó las medidas necesarias para entregar de manera oportuna los recursos del fondo a los entes ejecutores, ya que existieron retrasos que van de 2 a 9 días con intereses generados no depositados a los entes ejecutores por 1.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-1097-01-002 **Recomendación**

4. El CONALEP y el ITEA no abrieron una cuenta bancaria productiva individual para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-003 Recomendación**

**5.** El ITEA transfirió recursos de la cuenta del fondo a otras cuentas bancarias por 954.4 miles de pesos, sin reintegrar los intereses generados por la disposición de los recursos por 1.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-004 Recomendación**

**6.** El CONALEP depositó los rendimientos financieros de la cuenta del Ramo 11 por 3.5 miles de pesos en la cuenta del fondo, por lo que dejó de ser específica.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-005 Recomendación**

**7.** El ITEA depositó las tres primeras ministraciones del fondo en la cuenta bancaria del FAETA 2011.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-006 Recomendación**

**Registro e información financiera de las operaciones**

**8.** El sistema contable que utiliza el ITEA no permite identificar y controlar adecuadamente las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-007 Recomendación**

**9.** El CONALEP presentó documentación comprobatoria que no cumple con las disposiciones fiscales por 90.5 miles de pesos, correspondientes a la partida "servicios de vigilancia".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-008 Recomendación**

**10.** Se identificó una diferencia por 77.4 miles de pesos, entre el estado de cuenta del fondo y el registro en la cuenta de bancos de la balanza de comprobación del CONALEP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-009 Recomendación**

**11.** El CONALEP y el ITEA omitieron cancelar la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda “Operado FAETA”

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-010 Recomendación**

**12.** El CONALEP registró gastos por 928.4 miles de pesos en partidas presupuestales que no corresponden al Clasificador por Objeto del Gasto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-011 Recomendación**

**13.** El CONALEP y el ITEA omitieron presentar documentación comprobatoria de las erogaciones por 168.9 miles de pesos y 5.0 miles de pesos, respectivamente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-012 Recomendación**

**14.** El ITEA no presentó la documentación justificativa de las erogaciones por 106.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-013 Recomendación**

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**15.** El CONALEP y el ITEA presentaron en tiempo y forma los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los resultados obtenidos y el grado de avance en el ejercicio de los recursos.

**16.** El CONALEP no publicó en los órganos locales oficiales de difusión información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-014 Recomendación**

17. El CONALEP y el ITEA informaron de forma detallada y pormenorizada sobre el avance físico de las acciones por medio del Formato Único.

18. El CONALEP reportó en el sistema de la SHCP la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.

19. Se identificó que existe una diferencia por 1,002.4 miles de pesos, entre los saldos reportados en la balanza de comprobación y el estado presupuestario de egresos al 31 de diciembre de 2012 del CONALEP y los saldos del Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales del cuarto informe trimestral.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1097-01-015 **Recomendación**

20. La SEFIN informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.

21. El CONALEP y el ITEA omitieron presentar evidencia de haber informado a los órganos de control y fiscalización, locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1097-01-016 **Recomendación**

22. El CONALEP no entregó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información trimestral del personal comisionado y con licencia, así como pagos de retroactivos realizados en 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1097-01-017 **Recomendación**

23. El CONALEP y el ITEA realizaron pagos de nómina únicamente al personal con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave.

**Ejercicio y destino de los recursos**

24. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Tlaxcala ejerció 62,167.0 miles de pesos, el 93.3% del total de ingresos asignados al fondo en 2012; a la fecha de la auditoría se ejercieron 66,008.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO (Miles de pesos)				
Rubro	Asignado	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 30 de junio 2013
Educación Tecnológica CONALEP	33,240.3	29,639.2	47.7	49.5
Educación para adultos ITEA	33,397.4	32,527.8	52.3	50.5
Total	66,637.7	62,167.0	100.0	100.0

FUENTE: Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de diciembre de 2011 y Cuenta Pública 2012.

**25.** El Gobierno del Estado no ejerció el 6.7% de los recursos asignados al fondo, en incumplimiento del principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-018 Recomendación**

**26.** El ITEA destinó 115.6 miles de pesos para gastos de operación que no cumplen con los fines y los objetivos del fondo (64.1 miles de pesos, para el pago de renta de oficinas del sindicato; 13.1 miles de pesos, para el seguro de bienes patrimoniales; 36.6 miles de pesos, en congresos y convenciones, y 1.8 miles de pesos, por compra de blusas para edecanes).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-019 Recomendación**

**27.** El CONALEP destinó 84.7 miles de pesos, para el pago de "liquidación al personal", el cual no se encuentra dentro de los rubros autorizados para el fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-020 Recomendación**

**28.** El ITEA realizó pagos en exceso por 58.1 miles de pesos a figuras solidarias respecto del esquema de pagos autorizado en las Reglas de Operación vigentes.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-021 Recomendación**

**Servicios personales**

**29.** El CONALEP ocupó las 77 plazas autorizadas por la SHCP.

**30.** El ITEA pagó una plaza no autorizada, por 86.6 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-022 Recomendación**

**31.** El CONALEP realizó pagos improcedentes por 106.7 miles de pesos a prestadores de servicios profesionales que no estuvieron frente a grupo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-023 Recomendación**

**32.** El CONALEP realizó pagos improcedentes por 54.7 miles de pesos, por los conceptos siguientes: 51.4 miles de pesos por compensación garantizada pagada en exceso, y 3.3 miles de pesos por sueldo base superior al autorizado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-024 Recomendación**

**33.** El CONALEP y el ITEA realizaron pagos por un total de 386.2 miles de pesos, por concepto de prestaciones y estímulos que no se ajustaron a la normativa.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que procedan a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-025 Recomendación**

**34.** El personal comisionado al sindicato del CONALEP y el ITEA está debidamente autorizado y se dispone de los oficios que acreditan la comisión.

**35.** El CONALEP y el ITEA no incluyeron en la nómina a personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2012.

**36.** El CONALEP y el ITEA realizaron pagos de nómina por 44.4 miles pesos, los cuales carecen de la firma de recibido por parte del prestador de servicios o trabajador.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-026 Recomendación**

**37.** El personal registrado en las nóminas del CONALEP y del ITEA está adscrito a sus centros de trabajo o coordinaciones de zona.

**38.** El ITEA pagó recargos con recursos del fondo por 3.7 miles de pesos, por el entero extemporáneo de las aportaciones a la seguridad social.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-027 Recomendación**

**39.** El ITEA no proporcionó la documentación comprobatoria del entero por el concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 2.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-028 Recomendación**

**40.** El ITEA realizó pagos por 188.4 miles de pesos, por entero de impuestos estatales los cuales no están autorizados para financiarse con recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que procedan a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-29000-02-1097-01-029 Recomendación**

**Impacto en las acciones del fondo**

**41.** Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica que ejecutó la entidad federativa por medio del CONALEP, a continuación se presentan los indicadores que muestran la importancia que tiene el fondo en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 63.9% del gasto total del CONALEP en el Estado.
- Los recursos del fondo destinados al CONALEP se ejercieron en 63.2% a plantilla administrativa, 33.7% a plantilla docente y 3.1% a gastos de operación.
- La matrícula atendida por el CONALEP en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 100.0% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo fue de 7.6% y la eficiencia terminal medida por medio del porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012), fue de 60.3%.

Las cifras anteriores reflejan la importancia del FAETA en la atención del servicio de educación tecnológica, ya que esta fuente de financiamiento representa más del 50%.

Respecto a la educación para los adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el fondo en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 58.3% del gasto total del ITEA en el Estado.

- Los recursos del fondo destinados al ITEA se ejercieron en 66.5% a plantilla administrativa, 14.1% a figuras solidarias y 19.4% a gastos de operación.
- Los recursos ejercidos en el capítulo 4000 representaron el 21.5% del presupuesto total ejercido para el pago de figuras solidarias.

En virtud de lo anterior, se establece que los recursos del fondo no generaron los resultados esperados en los servicios de educación para los adultos, ya que el porcentaje de la cobertura de atención al rezago educativo en el estado en el ejercicio 2012 fue de 6.6%.

#### **Eficiencia en el uso de los Recursos**

**42.** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala aplicó con eficiencia los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El costo por alumno del CONALEP atendido con recursos del fondo fue de 10.2 miles de pesos.
- El costo por alumno del CONALEP atendido con recursos federales y estatales fue de 17.4 miles de pesos.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos aplicó con eficiencia los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del fondo en el ITEA fue de 3.6 miles de pesos en 2012.

#### **Eficacia en el uso de los Recursos**

**43.** El Gobierno del Estado cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, conforme a lo siguiente:

- El Gobierno del Estado ejerció al 31 de diciembre el 93.3% de lo ministrado.
- Los recursos ejercidos por el CONALEP al 31 de diciembre representaron el 89.2% de lo asignado a este ejecutor
- Los recursos ejercidos por el ITEA al 31 de diciembre representaron el 97.4% de lo asignado a este ejecutor.
- Se determinó un subejercicio de 4,470.7 miles de pesos, lo que representa el 6.7% de los recursos ministrados.
- El índice de cumplimiento de metas en el ITEA fue del 68.3% mientras que de las 17 metas programadas en el CONALEP, 8 no se cumplieron al 100.0%, lo que representó el 47.1% de las metas programadas.
- El CONALEP y el ITEA enviaron a la SHCP en tiempo y forma los cuatro informes trimestrales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-29000-02-1097-01-030 **Recomendación**

**Cumplimiento de objetivos**

**44.** Con objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo se determinaron los indicadores siguientes:

- El CONALEP ejerció recursos por 84.7 miles de pesos, en rubros que no cumplen con los fines del fondo y que representan el 0.1% de la muestra de auditoría.
- El ITEA ejerció recursos por 304.0 miles de pesos, en rubros que no cumplen con los fines del fondo y que representan el 0.5% de la muestra de auditoría.
- El Gobierno del Estado ejerció recursos por 388.7 miles de pesos, en rubros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo y que representan el 0.6% de la muestra de auditoría.

De lo anterior se desprende que el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió parcialmente con los objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA  
ESTADO DE TLAXCALA  
Cuenta Pública 2012

	Indicador	Valor
I.	IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.	Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado (%).	63.9
I.2.	Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	63.2
I.3.	Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	33.7
I.4.	Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	3.1
I.5.	Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	72.9
I.6.	Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	100.0
I.7.	Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	100.0
I.8.	Porcentaje que representó la cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado (%).	100.0
I.9.	Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 en el CONALEP (%).	7.6
I.10.	Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2008-2012 en el CONALEP (%).	60.3
I.11.	Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA (%).	58.3
I.12.	Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (%).	66.5
I.13.	Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	19.4
I.14.	Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	14.1
I.15.	Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (Capítulo 4000 ó 7000) (%).	21.5
I.16.	Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (%).	27.1
I.17.	Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	89.0
I.18.	Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	63.7
	a) Cobertura (%)	6.6
	b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%)	2.6
	c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%)	2.3
	d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%)	2.9
	e) Variación de la atención (%)	98.0
	f) Variación de la conclusión de nivel (%)	2.5
II.	EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.	Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA (\$).	10.2
II.2.	Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos) (\$).	3.6
III.	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido).	89.2
III.2.	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	98.3
III.3.	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	97.4

III.4.	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	99.8
III.5.	Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	96.0
III.6.	Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyeron (%).	111.4
III.7.	Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyeron (%).	99.9
IV.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.	Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, respecto de la muestra de auditoría (%).	0.6
IV.2.	Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, respecto de la muestra de auditoría (%).	0.1
IV.3.	Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, respecto de la muestra de auditoría (%).	0.5
V.	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	100.0
V.2.	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? Sí o No.	No
V.3.	Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	Sí
V.4.	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	NO

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-1097-01-031 **Recomendación**

**45.** El Gobierno del Estado no fue evaluado por una instancia técnica de evaluación local o federal; tampoco existe evidencia de que la SHCP y la SEP acordaron con la entidad fiscalizada medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Tlaxcala las observaciones, para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-29000-02-1097-01-032 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 32 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-1097-01-001

12-C-29000-02-1097-01-002

12-C-29000-02-1097-01-003

12-C-29000-02-1097-01-004  
12-C-29000-02-1097-01-005  
12-C-29000-02-1097-01-006  
12-C-29000-02-1097-01-007  
12-C-29000-02-1097-01-008  
12-C-29000-02-1097-01-009  
12-C-29000-02-1097-01-010  
12-C-29000-02-1097-01-011  
12-C-29000-02-1097-01-012  
12-C-29000-02-1097-01-013  
12-C-29000-02-1097-01-014  
12-C-29000-02-1097-01-015  
12-C-29000-02-1097-01-016  
12-C-29000-02-1097-01-017  
12-C-29000-02-1097-01-018  
12-C-29000-02-1097-01-019  
12-C-29000-02-1097-01-020  
12-C-29000-02-1097-01-021  
12-C-29000-02-1097-01-022  
12-C-29000-02-1097-01-023  
12-C-29000-02-1097-01-024  
12-C-29000-02-1097-01-025  
12-C-29000-02-1097-01-026  
12-C-29000-02-1097-01-027  
12-C-29000-02-1097-01-028  
12-C-29000-02-1097-01-029  
12-C-29000-02-1097-01-030  
12-C-29000-02-1097-01-031  
12-C-29000-02-1097-01-032

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,397.9 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado, por medio de los entes ejecutores del fondo, presentó un subejercicio por 4,470.7 miles de pesos, el 6.7% de los recursos ministrados del fondo, y ejerció 1,397.9 miles de pesos en diferentes conceptos de gasto no permitidos para el fondo, en detrimento de los beneficios esperados para la población estudiantil de educación tecnológica y de los adultos que demandan servicios educativos en niveles básicos.

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 32 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 32 Recomendación(es).

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado del Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos improcedentes por 736.7 miles de pesos; a recursos federales aplicados en rubros no contemplados en la normativa por 392.4 miles de pesos; a la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o a documentación que no reúne los requisitos fiscales por 266.6 miles de pesos, y a intereses generados no depositados en la cuenta del fondo por 2.2 miles de pesos; adicionalmente, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 1,005.8 miles de pesos.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFIN), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP) y el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA).

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracciones III, IV, párrafo primero, V, párrafo último y IX; 10, fracciones I, párrafo segundo, II, III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b y c, IV, apartado A, inciso a, fracciones i y ii; 32, fracciones I y II.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 17, 33, 36, 42.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25, 42, 48 y 49.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A, fracción II.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 14 y 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 15, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado

de Tlaxcala. Artículos 302, 308, 309 y 520, párrafo segundo, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 38, de las Condiciones Generales de Trabajo 2005-2007, del Colegio Nacional de Educación Profesional, autorizadas el 22 de febrero de 2007 por la Subdirección de Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Numeral SEXTO, SÉPTIMO y VIGÉSIMO TERCERO, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008. Artículo 24, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 21, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones estatales y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios. Clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y avalado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Apartado 10 "Apoyos a figuras solidarias", de los Lineamientos Específicos de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo. Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos. Manual de Prestaciones Adicionales para el Estado de Tlaxcala 2012-2016 y Manual de Prestaciones 2011-2013 vigentes. Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica. Convenios de Colaboración para la Descentralización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.